



San Andrés Isla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No.00054-24

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandantes: Fredy Otero Rojano
Demandado: Compañía Constructora y Comercializadora del Sur Limitada
COSUR LTDA en liquidación
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2005-0122

En memorial allegado al correo electrónico de este juzgado, la apoderada judicial de la Compañía Constructora y Comercializadora del Sur Limitada COSUR LTDA., en liquidación, solicita se reconozca y acepte íntegramente el pago de su representada a favor del señor Fredy Otero Rojano, por concepto de acreencias laborales adeudadas en virtud del litigio de la referencia, en consecuencia, dar por terminado el proceso laboral ordinario.

Ahora bien, se observa que la entidad aquí demandada realizó la consignación del depósito judicial número 48103000082316, por valor de \$43.319.222,00 siendo asimismo solicitado su reclamación por parte del togado Andres Francisco Rubiano Diaz., a quien se le autorizó reclamar dicho deposito judicial.

En consecuencia, se ordenará la terminación del proceso radicado en la referencia, sin embargo, a la solicitud de levantar las medidas cautelares decretadas, se tiene que en el presente proceso no se decretaron medidas cautelares.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Andres, Isla,

R E S U E L V E

Dar por terminado el proceso ordinario laboral y ejecutivo laboral, seguido por el señor Fredy Otero Rojano contra Cosur Limitada, por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.

N O T I F I Q U E S E

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MMC

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **737ea36bc7d95d257ec4d8be662ab7e6c33da8ee7846144b1ba356878a2276cd**

Documento generado en 24/01/2024 02:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>